

# **Encuadre de la justicia y la esfera pública transnacional. Una aproximación a la teoría crítica de Nancy Fraser**

Francisco Javier Gil Martín<sup>158</sup>

Nancy Fraser es una de las principales representantes actuales de la teoría crítica de la sociedad, tradición de pensamiento político y social que ella ha enriquecido con una original reformulación feminista que incorpora, entre otras, perspectivas y estrategias postmodernas y pragmatistas. En este artículo me aproximaré a un tema que aparece de manera reiterada en sus publicaciones desde hace más de dos décadas. Me refiero a la revisión del concepto de esfera pública, que ella considera indispensable para los cometidos de una teoría crítica cuyo principal objetivo es cuestionar la injusticia institucionalizada. La selectividad de mi acercamiento implicará desestimar otros aspectos relevantes de la obra de Fraser y con ello tal vez desdibuje la riqueza de sus planteamientos. Pero la centralidad de sus reflexiones sobre la función de la esfera pública servirá al menos de hilo conductor para repasar la evolución de sus propuestas de desenmascarar las formas existentes de injusticia y para ofrecer una panorámica general de su actual posición sobre la justicia global. Y en último término es preciso tener presentes esas reflexiones para entender por qué Fraser, lejos de restringir su prioritaria ocupación teórica al ámbito académico, combina su aspiración a una teoría crítica comprensiva con la esperanza de contribuir en la práctica a la concertación de compromisos y al enriquecimiento del entramado de razones que han de movilizarse en los procesos de justificación pública.

Para cumplir mi propósito comenzaré recordando las enmiendas críticas que Fraser planteó hace más de dos décadas a la teoría de la esfera pública de Habermas (I). Enlazaré después esa revisión con el modelo -inicialmente dualista- de la justicia como paridad participativa, que singulariza el proyecto de Fraser y las vicisitudes del mismo desde mediados de los años noventa (II). Finalmente

---

<sup>158</sup> Este artículo se inscribe en el Proyecto de I+D: “Concepto y dimensiones de la cultura científica” (FFI2008-06054). Reelabora una ponencia titulada “Paridad participativa y esfera pública transnacional. Nancy Fraser y el encuadre postwestfaliano de la justicia”, que defendí en junio de 2008 en el Congreso Internacional “Las mujeres en la esfera pública”. Agradezco a Carlos Thiebaut sus comentarios a aquella presentación oral.

examinaré la reciente reconsideración de la transformación estructural de la esfera pública bajo las condiciones de la constelación postnacional, un tema central en la rectificación de dicho modelo que Fraser ha ofrecido en los últimos años (III).

(I) Una forma indirecta, pero creo que iluminadora, de comenzar a situar las reflexiones y aportaciones de Fraser que quiero destacar consiste en aludir a cuatro estadios de la teoría habermasiana de la esfera pública. Habermas introdujo su teoría mediante un fascinante argumento histórico en *Strukturwandel der Öffentlichkeit*, obra publicada en 1962 que luego conocería una extraordinaria divulgación mundial a raíz de su traducción al inglés en el año 1989. No obstante, antes de esta reedición, Habermas había reelaborado su teoría con la compleja argumentación sociológica de *Theorie des Kommunikativen Handelns*. Desde finales de los años ochenta articuló además su concepción de la esfera pública dentro de una teoría política que adquirió forma madura en *Faktizität und Geltung*. Finalmente, desde mediados de los años noventa en adelante, Habermas extendió su concepción deliberativa de la esfera pública al marco ampliado de la condición postnacional, haciéndola desempeñar un papel central en su reivindicación del ideario cosmopolita de tradición kantiana.

En “Rethinking the Public Sphere”, un artículo escrito con motivo de la publicación en 1989 de la citada traducción inglesa del libro de Habermas, Fraser defendió la pertinencia para la teoría social crítica y para la práctica democrática de la concepción habermasiana de la esfera pública como un ámbito vinculado a la esfera privada y a la vez separado por igual del Estado y del mercado<sup>159</sup>. No obstante, cuestionó diversos supuestos del modelo liberal de la esfera pública burguesa analizado por Habermas en 1962, así como el que éste, pese a concluir que dicho modelo era insostenible en las condiciones de la democracia de masas del Estado del bienestar, no hubiera elaborado una clara concepción alternativa de la esfera pública postburguesa. Las críticas de los supuestos del modelo liberal -y, por extensión, a la reelaboración sociológica del mismo por parte de

---

<sup>159</sup> “[Dado que es un] lugar para la producción y circulación de discursos que pueden ser críticos con el Estado [...] y una arena para debatir y deliberar en vez de para comprar y vender”, “este concepto de esfera pública nos permite tener ante la vista las distinciones entre los aparatos del Estado, los mercados económicos y las asociaciones democráticas, distinciones que son esenciales para la teoría democrática” (Fraser, 1992, pp. 110-111). Para lo que sigue a continuación en este primer apartado, véase Fraser, 1992, 117-136; y 2007a, 11-13.

Habermas en la segunda etapa antes citada<sup>160</sup>- apuntaron ante todo a la presunción de legitimidad de la esfera pública como ámbito inclusivo de las personas privadas reunidas en calidad de libres e iguales y a la presunción de eficacia de la esfera pública como mecanismo institucional destinado a racionalizar la dominación política.

Por un lado, Fraser subrayó la incidencia de las desigualdades existentes en la sociedad civil sobre el acceso y la participación en la esfera pública y, frente al monismo del modelo liberal y del propio modelo habermasiano, destacó la necesidad de una pluralidad de públicos alternativos (*subaltern counterpublics*) para promover el ideal democrático de la inclusión y la igualdad a través de la comunicación intercultural y de la contestación frente a los públicos dominantes (1). Por otro lado, la por entonces profesora de la Northwestern University también subrayó que la capacidad de la opinión pública para conseguir eficacia política dependía de que se reforzara, frente al dualismo liberal de Estado y sociedad civil, la interrelación entre los “públicos fuertes” parlamentarios y los “públicos débiles” de las asociaciones no gubernamentales de la sociedad civil (2).

(1) Fraser criticó el supuesto del modelo liberal de que quienes accedían a la esfera pública podían poner entre paréntesis -sin por ello eliminar- sus diferencias de clase y de estatus y emprender así un proceso de deliberación *como si* participaran en pie de igualdad. Frente a tal idealización Fraser defendió que las desigualdades sociales impactaban de suyo sobre la deliberación en la esfera pública, la cual podía enmascarar formas internas de dominación incluso mediante impedimentos informales a la participación; y que, en realidad, la eliminación de tales desigualdades era una condición necesaria para la participación paritaria efectiva. De este modo, la realización de la democracia política desafiaba de hecho la pretensión liberal de la autonomía de la esfera pública y la neutralidad de las instituciones políticas con respecto a otros ámbitos y procesos no políticos en los que operaban sistemáticamente las relaciones sociales de desigualdad.

Por otro lado, frente al monismo de la versión que Habermas priorizara en su reconstrucción histórica, esto es, frente a la descripción y a la normatividad de una única esfera pública de corte liberal como contrapartida de las instituciones

---

<sup>160</sup> Véase una crítica previa a los principales elementos de dicha reelaboración sociológica en Fraser, 1985.

de la democracia representativa, Fraser enfatizó la proliferación de públicos alternativos con la capacidad de articular las interpretaciones de los grupos socialmente subordinados acerca de sus propias identidades, necesidades e intereses, y con la capacidad de movilizar discursos contestatarios frente a los de los públicos dominantes. Además defendió que esa proliferación podría mejorar y ampliar las oportunidades de la participación democrática paritaria, siempre que se diera “la comunicación a través de las líneas de la diferencia cultural” (Fraser, 1992, 127).

El movimiento feminista durante el último tramo del siglo XX promovió, según Fraser, uno de esos públicos alternativos y contestatarios con sus propios foros y vocabularios. Y, como tal, no sólo cuestionó los sesgos sexistas que lastraban la propia discriminación liberal de lo que se debía considerar asuntos públicos, objeto de deliberación y debate en la esfera pública burguesa en detrimento de los asuntos privados, relegados a la vida doméstica y personal. Ese movimiento social fue también -argumenta convincentemente Fraser- el principal referente de los intentos de remodelar las propias fronteras entre lo público y lo privado, al mostrar la contingencia histórica y la eficacia retórica de tales clasificaciones culturales y al mantener una continuada lucha en el debate público por la clarificación y revalorización de ciertos temas, intereses y puntos de vista<sup>161</sup>.

(2) Fraser también cuestionó el modelo liberal de la esfera pública desde el punto de vista de su eficacia. Según el supuesto liberal, una esfera pública democrática que funcione con éxito requiere una nítida separación entre la sociedad civil y el Estado. Fraser cuestionó ese supuesto al mantener que tal eficacia precisa más bien de la interconexión entre “públicos débiles” y “públicos fuertes”. Los primeros, emplazados dentro de la sociedad civil, son generadores de la opinión pública, pero no son responsables de la toma de decisiones ni del establecimiento de leyes vinculantes. Los segundos, emplazados dentro del

---

<sup>161</sup> Fraser pone el ejemplo de la violencia doméstica: “Hasta hace muy poco, las feministas estaban en minoría al pensar que la violencia doméstica contra las mujeres era una cuestión de interés común y, por tanto, un tema legítimo del discurso público. La gran mayoría de la gente consideraba que ese tema era un asunto privado entre lo que se suponía que era un número bastante pequeño de parejas heterosexuales (y tal vez los profesionales sociales y legales que se suponía que lo trataban). Entonces las feministas formaron un público alternativo (*subaltern counterpublic*) desde el que nosotras difundimos un punto de vista de la violencia doméstica como un rasgo sistémico generalizado de las sociedades dominadas por varones. Finalmente, después de una continua contestación discursiva, hemos logrado *convertirlo* en una preocupación de interés común” (Fraser, 1992, 129). Véase también Fraser, 1992, 132.

sistema estatal, se encargan de las deliberaciones que resultan en la toma de decisiones y son así la sede para la autorización discursiva del empleo del poder estatal. Según Fraser, “el carácter excesivamente débil de algunas esferas públicas en la sociedades del capitalismo tardío despoja a la "opinión pública" de fuerza práctica” (Fraser, 1992, 137). Por eso, la eficacia democratizadora de la esfera pública depende no sólo de que “la fuerza de la opinión pública se fortalece cuando un cuerpo representativo tiene el poder de trasladar una tal "opinión" a decisiones con autoridad” (Fraser, 1992, 134-5), sino también de que existan diseños institucionales que mejoren el modo en que los públicos fuertes rindan cuentas ante los débiles o que activen los mecanismos para que se vean efectivamente forzados a ello.

No deja de tener interés que, en sus publicaciones de la primera mitad de los años noventa, Habermas adoptara y elaborara dentro de su modelo discursivo de la política deliberativa (y en su discusión sobre las “luchas del reconocimiento en el Estado democrático de derecho”) las referidas contribuciones críticas de Fraser sobre la pluralidad de la esfera pública, la crítica feminista a las políticas de equiparación y el reacoplamiento entre públicos fuertes y públicos débiles<sup>162</sup>. Pero no resulta menos interesante el hecho de que, desde mediados de esa década, Habermas ampliara su enfoque deliberativo de la esfera pública en relación con lo que denominó desde entonces la “constelación postnacional” y la “condición cosmopolita”. Como es obvio, no ha lugar discutir aquí las vicisitudes de esos desarrollos de la teoría habermasiana de la esfera pública, pero conviene no perder de vista que existen evidentes correlaciones con las más recientes (y comparativamente tardías) preocupaciones de Fraser, que son las que nos ocuparán más adelante, en el tercer apartado.

(II) Desde que presentara la versión madura del modelo dual de justicia social a mediados de los años noventa, y en especial en las *Tanner Lectures on Human Values* que impartió en 1996, hasta su debate con Axel Honneth sobre el sentido y alcance de la noción de reconocimiento, debate con el que ambos contendientes buscaban clarificar los fundamentos y cometidos de la teoría social crítica, Fraser defendió la necesidad de integrar de manera coherente la redistribución y el reconocimiento, entendidas como dimensiones primigenias e

---

<sup>162</sup> Véase por ejemplo los capítulos 7 y 8 de *Faktizität und Geltung* (Habermas, 1992, pp. 349-467 y en especial las pp. 373-382) o el capítulo 8 (“Kampf um Anerkennung im demokratischen Rechtsstaat”, un texto de 1993) de *Die Einbeziehung des Anderen* (Habermas, 1996, pp. 237-276).

irreductibles, pero interdependientes de la justicia social y, de hecho, también como las dos perspectivas hegemónicas de la misma en la teoría y la práctica contemporáneas<sup>163</sup>. Una y otra vez planteó esa defensa con vehemencia frente a las “falsas antítesis” a que conducían otros enfoques centrados unilateral o exclusivamente en la política de clases o en las políticas de identidad. Para sortear los reduccionismos (economicista y culturalista) de ese tipo de posiciones antagónicas, la perspectiva dualista de Fraser no sólo trataba de imbricar las respectivas especificidades y fortalezas de cada uno de los dos puntos de vista de la justicia social, sino que ante todo se proponía pensar de manera estereoscópica el texto económico subyacente a las relaciones de reconocimiento y el texto cultural implícito en las relaciones de redistribución. De ese modo, analizaba las formas de injusticia, las denuncias y los remedios a las mismas desde el entrecruzamiento de las dos perspectivas, particularmente en relación con los ejes de subordinación asociados al género y la raza (considerados “colectividades bivalentes”, “categorías híbridas” o “diferenciaciones sociales bidimensionales”), pero también, aunque por lo general en menor grado, a las subordinaciones por clase social y por identidad sexual. Además, este enfoque explicativo bidimensional se entrelazaba con un monismo normativo, de modo que (a) los modos en que se materializan las injusticias, (b) las reivindicaciones justificadas que las denuncian y (c) los remedios eficaces que tratan de atajarlas se medirían siempre con arreglo al criterio normativo de *paridad participativa*. Por tal se entiende una norma universalista fundada en el principio de igual valor moral que, al tiempo que respeta el pluralismo moderno de valores y formas de vida, exige acuerdos u ordenamientos sociales que permitan a todos los miembros de la sociedad interactuar unos con otros en pie de igualdad y participar como pares en la vida social.

(a) De acuerdo con el citado modelo dualista, incluso las situaciones de explotación, marginación y privación económicas podrían ser formas de injusticia distributiva estructuradas *también* en cuanto a género y/o raza y para las cuales se precisaría entonces un planteamiento teórico estereoscópico. Pues tales situaciones deberían analizarse no sólo -desde el punto de vista de la distribución- como una forma de injusticia social enraizada en la estructura económica de la

---

<sup>163</sup> Para cuanto se comenta en este apartado, véase Fraser, 1998; y Fraser y Honneth, 2003. Véase también Fraser, 1995, que -al igual que “Rethinking the public sphere” (Fraser, 1992)- fue luego incorporado en lo esencial a *Justice Interruptus*, así como la tercera parte de este libro (Fraser, 1997, 173-235).

sociedad y en las formas de exploración exigidas por ella, sino también -desde el punto de vista del reconocimiento- como una forma de injusticia enraizada en previas categorizaciones y clasificaciones de estatus y en la infravaloración de ciertos roles y de ciertos grupos asociados a ellos<sup>164</sup>. Para referirse a tales materializaciones de la injusticia, Fraser acuña las expresiones “mala distribución” (*maldistribution*) y “reconocimiento erróneo” (*misrecognition*). De acuerdo con el monismo normativo de ese modelo dualista, el criterio de la paridad participativa insta a superar ambas formas de injusticia, entendidas básicamente como impedimentos institucionalizados que niegan a algunos individuos y grupos la posibilidad de participar en pie de igualdad con otros en la interacción social.

(b) En consecuencia, las reivindicaciones justificadas a favor de la igualdad social, elevadas frente a injusticias debidas en último término a una estructura que establece desigualdades económicas y subordinaciones de clase, tendrían que estar por lo general inextricablemente trabadas -con variadas modulaciones según el caso- con las reivindicaciones justificadas a favor del reconocimiento de las diferencias, dirigidas contra las injusticias derivadas en último término del orden cultural de la sociedad que establece jerarquías y subordinaciones de estatus. A Fraser le interesa especialmente esa trabazón en temas de género. Dado que atañen a uno de los “grupos bidimensionales” que sufren a la vez los efectos de la mala distribución y del reconocimiento erróneo, las reivindicaciones feministas se han de dirigir tanto contra las injusticias de género que comportan desigualdades económicas, toda vez que socavan la independencia de las mujeres y les impiden participar en igualdad de condiciones en la vida social, como contra las injusticias que comportan mermas de reconocimiento derivadas de la institucionalización de rasgos masculinos que han sido erigidos como valores universales.

(c) De igual modo, las reparaciones de la mala distribución y del reconocimiento erróneo tendrían que combinar estrategias diversificadas. Podrían adoptar un sentido afirmativo, esto es, ser puramente correctivas y orientarse a la rectificación de resultados injustos generados socialmente, pero sin amenazar el marco subyacente que los produce; o bien adoptar un cariz transformador, esto es, tender de manera más ofensiva a la reestructuración de las relaciones socioeconómicas existentes y al cambio cultural -o incluso a la subversión- de los

---

<sup>164</sup> La feminización de la pobreza sigue, por ejemplo, estos parámetros; véase Gil, Palacio, 2009.

patrones de interpretación y evaluación. En este sentido, ciertos sectores feministas preconizan, por ejemplo, un cambio de raíz de la estructura económica que elimine la división del trabajo -retribuido y no retribuido- por géneros y/o el desmantelamiento del androcentrismo que estructura el orden de estatus de la sociedad por la vía de disolver los patrones institucionalizados que sancionan la interpretación y la subordinación socio-cultural de lo femenino. Las estrategias también podrían asumir una vía intermedia y compatibilizar el carácter pragmático de la afirmación, concentrada en reformas factibles, con el empuje de la transformación, que ataca las injusticias en su raíz. O podrían, en fin, decantarse por determinadas modalidades de reparación transversal, que empleen medidas distributivas para reparar las injusticias por subordinación de estatus y/o medidas de reconocimiento para reparar la mala distribución. Esas modalidades de reparación transversal, a su vez, han de combinarse por lo general con estrategias de contención en vista de los posibles impactos que pueden provocar las diferentes estrategias de reparación susceptibles de aplicarse en cada caso.

Esta articulación de una ontología social dualista con arreglo a una concepción universalista de la justicia como paridad participativa explica uno de los principales posicionamientos de Fraser ante lo que consideró en su día la tendencia dominante de la “época postsocialista”. Me refiero a su crítica del modelo unilateral del reconocimiento basado en la identidad y a su detallada defensa de un modelo alternativo basado en la noción de estatus, algo en lo cual Fraser ha seguido batallando con posterioridad<sup>165</sup>. Fraser defiende que, mientras que el modelo identitario reifica la identidad –por ejemplo, la feminidad- y trata el reconocimiento erróneo -la depreciación y deformación de esa identidad- como un daño cultural independiente, en cambio su modelo no identitario es capaz de entrar en sinergia con la distribución y de concebir el reconocimiento recíproco como una cuestión de estatuto social de quienes cuentan o deben contar como plenos interlocutores en la interacción social (y el reconocimiento erróneo, en consecuencia, como una forma injustificada de subordinación social por la que se les impide a éstos participar como pares en la vida social). La reparación de la justicia requiere, por tanto, una política de reconocimiento orientada a superar esa subordinación de estatus que se ha establecido mediante unos patrones institucionalizados de valoración e interpretación cultural que niegan a algunos

---

<sup>165</sup> Además de Fraser 2000, 2001 y de Fraser y Honneth, 2006; véase Fraser 2007b, las réplicas a Linda Alcoff y a Nikolas Kompridis en Fraser 2007c, pp. 306-312, 320-327; y la recopilación de Olson, 2008.



sujetos dicha participación paritaria, que menosprecian los rasgos característicos de esos sujetos o que les asignan rasgos en cuya construcción dichos sujetos no han tenido oportunidad de participar por igual. La consecución de una igualdad de estatus depende entonces de que se lleve a cabo una desinstitucionalización de determinados patrones de valor -por ejemplo, de patrones androcéntricos de valor- que impiden la paridad -por ejemplo, en cuanto al género-, así como de su reemplazamiento por otros patrones que favorezcan efectivamente esa paridad. Una tal política de reconocimiento y la consiguiente justificación del desmantelamiento de valores y normas que obstaculizan la paridad de participación debería modular y engarzar diversas estrategias, dependiendo siempre de las condiciones y contextos de cada caso. Fraser presta atención, por ejemplo, al controvertido asunto del velo en el caso de niñas musulmanas que tuvo lugar en Francia durante los años noventa y comienzos del nuestro siglo (y que posteriormente ha conocido episodios equiparables en otros países europeos)<sup>166</sup>. De acuerdo con el punto de vista de la autora, las defensoras (en particular, las provenientes de filas feministas) de la autorización para llevar el *foulard* en las escuelas públicas estarían obligadas a justificar con razones públicas que la prohibición del velo es una imposición injusta y que, en cambio, la tolerancia de esa vestimenta más que exacerbar la subordinación de la mujer acredita un símbolo de identidad que merece ser reconocido en los marcos de una sociedad multicultural. De igual manera, esas abogadas de la causa del velo, en tanto que se embarcan en la búsqueda de un remedio para lo que consideran un reconocimiento erróneo, podrían practicar una estrategia mixta de reforma no reformista, esto es, una estrategia en principio afirmativa, volcada sobre una discriminación concreta que afecta al derecho de un grupo a la participación plena en la educación pública, pero que a la larga podría llegar a tener consecuencias transformadoras en la cultura política, tales como la reinterpretación multicultural de la identidad nacional o de la cultura mayoritaria, la adaptación de la población islamista a un régimen pluralista e igualitario respecto al género o acaso la depotenciación de la relevancia política de la religión.

En términos generales Fraser sostuvo desde las *Tanner Lectures* en adelante que (a) la detección de injusticias, (b) la articulación de reivindicaciones y (c) la

---

<sup>166</sup> Véase Fraser y Honneth, 2003, pp. 41-42, 81-82 (trad. 46-47, 79).

habilitación de reparaciones remiten a la participación ciudadana dentro de la esfera pública. Por un lado, las reivindicaciones de justicia por parte de los grupos e individuos afectados estarán justificadas si son capaces de identificar y de cuestionar de manera adecuada los obstáculos institucionalizados a la paridad de su participación en la interacción social, tanto en el plano de las desigualdades socioeconómicas cuanto en el plano de los patrones y valoraciones socioculturales. La identificación del daño y la justificación de las reivindicaciones tienen que formularse y hacerse valer en el espacio de la esfera pública, sometiéndose con ello a los procesos de deliberación colectiva<sup>167</sup>. La propia norma central de la paridad participativa se entiende de manera dialógica y sólo se puede desempeñar en procesos democráticos de deliberación pública<sup>168</sup>. Por otro lado, la habilitación de las estrategias de reparación de las injusticias en y desde las dos dimensiones, cultural y económica, competen igualmente a los procesos de deliberación ciudadana y han de articularse e implementarse dentro de los parámetros del debate público.

Pese a que apelara de esta guisa a la participación en la esfera pública y a la necesidad de la justificación pública de las reivindicaciones y estrategias reparadoras dentro de un marco normativo de democracia deliberativa, en sus *Tanner Lectures* y otros textos posteriores Fraser defendió como posición general que lo político podía entenderse como una categoría interna a las dimensiones económica y cultural de la justicia, toda vez que la redistribución y el reconocimiento tenían que ver con las asimetrías de poder y las estructuras de subordinación. Esa posición general perdura aún en su confrontación con Axel Honneth. Al hacer frente a la concepción del reconocimiento del francfortiano, Fraser siguió concibiendo las relaciones de injusticia ante todo en términos de obstáculos económicos y culturales institucionalizados para la paridad en la participación dentro de la vida social y, por tanto, desde el esquema dualista del entrelazamiento de la dimensión distributiva orientada a corregir las

---

<sup>167</sup> Véase Fraser 1998, pp. 37-38 n. 39; Fraser y Honneth, 2003, pp. 42-45 (trad. pp. 47-49). Para la consideración que sigue a continuación sobre la canalización deliberativa de las estrategias reparadoras, véase Fraser y Honneth, 2003, pp. 70-88 (trad. 69-84).

<sup>168</sup> “La paridad participativa sirve como lenguaje de discusión y deliberación públicas sobre cuestiones de justicia. Más aún, representa el *principal lenguaje de la razón pública*, el preferido para llevar a cabo la argumentación política democrática sobre temas de distribución y reconocimiento... [Es] una norma que se ha de aplicar de forma dialógica, en procesos democráticos de deliberación pública. Ninguna visión dada -ni la de los reclamantes ni la de los “expertos”- es intocable... Solo la participación plena y libre de todas las partes implicadas puede bastar para justificar las reivindicaciones” (Fraser y Honneth, 2003, p. 43; trad. pp. 47-8).

desigualdades de clase y la dimensión del reconocimiento orientada a transformar las jerarquías de estatus. Desde ese enfoque dual trataba de apuntalar un marco conceptual para la teoría crítica que vinculara el análisis de teoría social acerca de la subordinación con un enfoque de filosofía moral sobre la injusticia. Aunque Honneth también se manifestaba a favor de integrar ambas dimensiones<sup>169</sup>, Fraser consideraba que el proyecto de ese autor, consistente en fundar la teoría crítica en una teoría del reconocimiento, estaba lastrado por la combinación de una ontología social monista y un sectarismo normativo, frente a lo cual ella proponía imprimir un giro dentro de la teoría crítica desde una política del reconocimiento que ignoraba la economía política a una política integrada de la redistribución y del reconocimiento. Esa concepción integrada ajustaba dentro del enfoque dualista una noción de lo político amplia en apariencia, pero en el fondo restringida. Su amplitud aparente deriva de su amarre normativo en los procesos deliberativos de los ciudadanos en los espacios públicos e incluso del marcado énfasis en los potenciales de ciertos movimientos sociales, como los vinculados al feminismo, para llevar adelante las estrategias de reparación a las que antes nos hemos referido. Sin embargo, su enfoque limitaba de hecho el alcance de lo político al interiorizarlo en las dos dimensiones citadas, considerando por regla general las obstrucciones a la paridad normativa impuestas en la ciudadanía o en la expresión y representación en las esferas públicas un aspecto relativo a las mermas en la distribución o a la subordinación de estatus.

Curiosamente, la profesora de la New School for Social Research de New York se inclinó en ocasiones por considerar que tal vez lo político (o, como dirá con posterioridad, la representación política) fuera una tercera dimensión, independiente y diferenciada de la redistribución y del reconocimiento<sup>170</sup>. En relación con esto llegó a afirmar que las relaciones políticas pueden ser injustas en sí mismas siempre que existan obstáculos políticos para la paridad participativa, incluso con independencia de los efectos de dichas relaciones sobre la mala distribución y el reconocimiento erróneo. A éstas se le añadía entonces la injusticia de la “marginación política” o “exclusión política”, cuyo remedio sería la “democratización”. Sin embargo, Fraser también contempló explícitamente la

---

<sup>169</sup> Como señalara Thomas McCarthy en una reseña de la edición inglesa, “pese al “o” en el título del libro, Fraser y Honneth argumentan que también se requiere un “y”, aunque cada uno de ellos lo haga de una manera muy diferente” (McCarthy, 2003, 398).

<sup>170</sup> Véase en especial Fraser, 1998, pp. 30-1, n. 31; y Fraser y Honneth, 2003, pp. 67-69, 73 (trad. pp. 67-68, 71)

“marginación política” y la “exclusión en las esferas públicas y en los cuerpos deliberativos” como formas específicas de subordinación de estatus y, por tanto, como “injusticias de reconocimiento”<sup>171</sup>, lo cual es difícilmente conciliable con las afirmaciones que acabamos de recordar sobre la autonomía de lo político. En todo caso, Fraser pospuso el desarrollo teórico de la nueva y compleja armazón conceptual que implicaba esa autonomía de lo político en su teoría de la justicia y sólo posteriormente -como veremos en el siguiente apartado- ha sustituido efectivamente el “enfoque perspectivista” inicial por un “modelo tridimensional” de la injusticia institucionalizada.

Es evidente que no sólo en el encaje concreto de la dimensión política, sino en toda la concepción de Fraser -dualista en cuanto a su ontología social, pero monista en lo normativo- resulta esencial el modelo de esfera pública de doble recorrido a que aludimos páginas atrás, con su juego conjunto entre los públicos fuertes dentro del sistema político y las redes informales de comunicación y asociación en la sociedad civil. A este respecto es interesante recordar una atinada objeción de Honneth sobre la prioridad de la esfera pública<sup>172</sup>. Para este autor, la concepción bidimensional de Fraser adolece de un sesgo en el modo de filtrar el estatuto público de los tipos de agentes y reivindicaciones relativas a las cuestiones de justicia, sesgo en buena medida explicable por el enclave usamericano tanto de los debates ante los que reacciona la autora como de los movimientos sociales en quienes busca los destinatarios del teorizar crítico-social. Para Honneth, el filtrado de la visibilidad y de la resonancia en la esfera pública sobre la base de la capacidad de amplificación de los temas relevantes por parte de determinados movimientos sociales políticamente organizados no puede llegar a saturar la justificación de los daños morales y de las reivindicaciones legítimas que asociamos a la gramática de la (in)justicia. Aquende la esfera política pública se libran, a menudo callada e inadvertidamente, muchas luchas sociales que carecen de ese tipo de portavocía de los públicos débiles, capaces bien de presionar, bien de acoplarse con los públicos fuertes; esto es, del tipo de portavocía que Fraser encuentra en los movimientos sociales especializados con mayor o menos exclusividad en el reconocimiento cultural.

---

<sup>171</sup> Fraser y Honneth, 2003, pp. 21, 23 (trad. pp. 29, 31). Por lo demás, la asunción de la dimensión política (y de su relativa autonomía con respecto a las otras dos dimensiones) brilla más bien por su ausencia en esta segunda de las contribuciones de Fraser al debate con Honneth: véase las pp. 222-236 (trad. 167-175).

<sup>172</sup> Véase la réplica de Honneth, en Fraser y Honneth, 2003, pp. 114-125 (trad. pp. 93-97).

Para finalizar vale la pena señalar otro aspecto que está tímidamente apuntado en su debate con Axel Honneth acerca de la idea de reconocimiento y que luego ha ganado en relevancia dentro de los escritos recientes de Fraser. Dicho debate giraba en torno a los presupuestos, destinatarios y tareas actuales de la teoría social crítica, pero junto con ello estaba en cuestión igualmente la solvencia de “la teoría crítica de la justicia en la era de la globalización”<sup>173</sup>. A ese respecto, Fraser pretendía que su teoría estaba mejor pertrechada que la de su contrincante porque era capaz de hacerse cargo de un hecho decisivo de nuestro tiempo presente, a saber, que la globalización está desencajando el marco de referencia que en el pasado delimitaba de antemano las luchas por la justicia y el conjunto de los sujetos relevantes de las reivindicaciones y prestaciones de la justicia, marco de referencia que no era otro que el Estado-nación. De ahí -concluye Fraser- que al tratar hoy por hoy de las deliberaciones sobre la institucionalización de la justicia nos topemos con el problema del marco, esto es, con el problema de asignar adecuadamente el alcance del propio criterio normativo de la paridad participativa en vista de los múltiples niveles en los que puede darse dicha institucionalización: “Dada la creciente relevancia de los procesos transnacionales y subnacionales, el Estado soberano westfaliano ya no sirve como la auténtica unidad o ámbito de la justicia... El Estado es un marco entre otros de una nueva estructura emergente de muchos niveles. En esta situación, las deliberaciones sobre la institucionalización de la justicia deben cuidarse de plantear las cuestiones en el nivel adecuado, determinando cuáles son genuinamente nacionales, cuáles locales, cuáles regionales y cuáles mundiales. Deben delimitar diversas áreas de participación, para distinguir el conjunto de participantes con derecho a la paridad en cada una... Por tanto, la discusión del marco debe desempeñar un papel central en las deliberaciones sobre las disposiciones institucionales” (Fraser y Honneth, 2003, pp. 87-88; trad. p. 84). Como consecuencia, el ajuste de la justicia pasaba necesariamente por enfrentarse también al consiguiente problema del “desencuadre” o encuadre erróneo (*misframing*), un problema que Fraser aún se limita a identificar como la indebida asignación de la paridad o como la exclusión de los sujetos que deberían contar como pares en uno u otro nivel, pero sin llegar a desarrollar por el momento sus notables implicaciones para la citada “teoría crítica de la justicia en la era de la globalización”.

---

<sup>173</sup> Fraser y Honneth, 2003, p. 233 (trad. p. 175). Para lo que sigue, véase las pp. 87-94 (trad. pp. 84-88).

Estos dos problemas imprimen en adelante un nuevo significado al lema de la “lucha por la justicia”, un lema con el que cabe caracterizar a toda la trayectoria teórica de Fraser. La autora que en su día intentara atajar el sesgo distributivo de las teorías liberales de la justicia reivindicando la “lucha por las necesidades” (y con ella la pugna por las interpretaciones discursivas en la esfera pública)<sup>174</sup>, quien años más tarde -como hemos visto- tratara de superar la deriva culturalista de la “lucha por el reconocimiento” supeditando las reivindicaciones identitarias a la justificación pública en condiciones paritarias, hará explícito – como veremos en el siguiente apartado- un programa de politización del marco como parte esencial de la respuesta a la “anormalidad” de la justicia. Y esa “lucha por el marco” (o por el adecuado encuadre) se pone en perspectiva una pugna continuada por la hegemonía en la propia configuración de los marcos que se ha de dirimir dentro de los espacios públicos transnacionales.

(III) Es a partir de sus *Spinoza Lectures* de 2004 en la Universidad de Ámsterdam cuando Fraser rectifica explícitamente su inicial enfoque bidimensional con la consideración de que la representación política constituye una tercera dimensión de la justicia<sup>175</sup>. De acuerdo con esta rectificación, que es una de las líneas de vertebración en todos y cada uno de los artículos, conferencias y entrevistas recopilados en su libro *Scales of Justice*, existen tres dimensiones conceptualmente irreductibles de la justicia que se delimitan a la vez que se interrelacionan sobre la base de sendos órdenes de subordinación que se hallan entrelazados, aun cuando sean analíticamente diferentes: además de las desigualdades económicas de clase y de las jerarquías socioculturales de estatus, hay que contemplar el orden de subordinación derivado de la constitución política de la sociedad. Esos tres órdenes de subordinación se corresponden a su vez con tres géneros igualmente entrelazados de injusticia institucionalizada, puesto que a la mala distribución y al reconocimiento fallido se les suma ahora la representación errónea (*misrepresentation*). Dado que todas estas variantes de injusticias violan el mismo principio de la participación paritaria, un objetivo prioritario de la teoría crítica que asume como parte esencial de sus cometidos la

---

<sup>174</sup> Véase los dos últimos capítulos de su libro *Unruly Practices* (Fraser, 1989, pp. 144-160 y 161-187).

<sup>175</sup> Las *Spinoza Lectures* -“Reframing Justice in a Globalizing World” (Fraser, 2005) y “Two Dogmas of Egalitarianism”- han sido recopiladas respectivamente como los capítulos 2 y 3 de su libro *Scales of Justice* (Fraser, 2009a, 12-47; trad. 31-96). Véase también Nash y Bell, 2007, especialmente las pp. 75-6 (la entrevista que ha sido también recopilada como último capítulo de Fraser 2009a); y Fraser, 2007c, 312-4.

“crítica de la injusticia institucionalizada” consiste ahora en combinar esa ontología social pluralista o tridimensional con el monismo normativo de la paridad participativa a la hora de establecer el trenzado conceptual para las cuestiones sustantivas -o para el “qué”- de la justicia<sup>176</sup>.

Como no se cansa de repetir en *Scales of Justice*, esta remodelación (que concierne al propio estatuto de una “teoría crítica de la justicia”) tiene el propósito declarado de abordar el tipo “anormal” de injusticias que predominan como resultado de la globalización y de clarificar -e incluso ponerse en función de- los potenciales emancipatorios de aquellos movimientos sociales que tratan de responder a las mismas, conscientes de que sólo pueden hacer valer sus reivindicaciones dentro de una constelación postnacional. Con el fin de afrontar críticamente las situaciones de injusticia y las consecuentes denuncias de las mismas en un momento histórico en el que el estado nacional, territorialmente circunscrito, está dejando de ser el enclave apropiado para concebir y manejar las cuestiones de justicia y el foro adecuado en donde entablar las demandas y las luchas para conseguirlo, la empresa de habilitar un discurso suficientemente complejo ante tales desafíos precisa plantearse como una “teoría crítica del marco o del encuadre” (*framing*) y al mismo tiempo rehabilitar una “teoría crítica de la esfera pública” (Fraser, 2009a, pp. 6, 78). Y esto implica -tal como argumenta de manera detallada entre otros lugares en “Abnormal Justice”<sup>177</sup>- que la sustancia de la justicia depende en buena medida del marco y que los modos de abordar las cuestiones de justicia con arreglo a los marcos pertinentes han de replantearse en respuesta a las nuevas redes y estructuras de gobernanza. De ahí la elección de la anfibológica expresión inglesa para el título del libro: *scales of justice*.

*Scale* sugiere no sólo la imagen de la balanza, sino también la imagen del mapa. La primera imagen remite a la ponderación proporcionada con que el juez imparcial que sopesa los méritos relativos de las pretensiones en conflicto. No hay que olvidar que el verbo deliberar procede del latín *deliberare* y este verbo a su vez de *libra*, balanza. Traigo a colación esta etimología porque, como vimos, en el modelo de Fraser la detección de injusticias, la articulación de las reivindicaciones y la justificación concreta de las estrategias de reparación han de canalizarse a

---

<sup>176</sup> Véase, por ejemplo, Fraser 2007c, pp. 328 y 337, n. 24.

<sup>177</sup> Se trata de un artículo dedicado a Richard Rorty que se publicó originalmente en *Critical Inquiry* y que luego fue recopilado como el cuarto capítulo de *Scales of Justice* (2009a, pp. 48-75; trad. pp. 97-144). Para un tratamiento más reciente, véase Fraser, 2010.

través de los espacios de discusión de la esfera pública informal y de los cuerpos deliberativos oficiales, espacios tradicionalmente delimitados con arreglo a un marco de referencia nacional. La segunda imagen, la de la métrica de que se sirve el geógrafo para representar las relaciones espaciales, remite al encuadre adecuado. Veremos enseguida que estos cambios de escala y de formatos hacen exigible a su vez un principio normativo que vaya más allá de la ciudadanía nacional (tratado con la citada teoría crítica del marco), así como un nuevo juego conjunto entre instituciones globales y esferas públicas transnacionales (tematizado mediante la citada teoría crítica de la esfera pública).

Antes de entrar a considerar esas dos cuestiones conviene prestar atención al notable partido que Fraser saca a otra anfibología, la de la noción de *representación*, que comporta el sentido de inclusión democrática a la vez que la connotación de un marco de referencia simbólico. Se sirve de ella, en primer lugar, cuando subraya que la mala distribución y el reconocimiento fallido dependen en buena medida de la representación errónea como forma institucionalizada de injusticia que deriva de la constitución política de la sociedad. Tras la remodelación antes aludida, está claro que la dimensión política resulta decisiva para establecer los criterios de pertenencia social y las reglas de decisión dentro de una comunidad y, por ello, para esclarecer y fijar *qué* vale como asuntos atendibles de justicia, *quiénes* cuentan como sujetos de justicia y miembros autorizados para hacer reclamaciones justificadas y *cómo* han de arbitrarse y resolverse sus reivindicaciones. De este modo, la representación política ahora resulta clave con vistas a especificar el alcance de las otras dos dimensiones, es decir, determinar quién está incluido o excluido del círculo de los que tienen derecho a una justa redistribución y a un reconocimiento debido. O, dicho de otra manera, no tendrán capacidad de hacerse oír, de ser tenidos en cuenta y de hacer las reivindicaciones oportunas quienes no cuenten como miembros relevantes, esto es, quienes no sean sujetos debidamente representados con arreglo a los procedimientos que estructuran los procesos públicos de confrontación y los mecanismos para tomar decisiones.

Fraser explota igualmente la citada anfibología al distinguir dos clases de representación errónea. Un primer tipo de representación errónea tiene lugar en el terreno de la política ordinaria y es la que niega a ciertos individuos *dentro de* una comunidad la oportunidad de participar como iguales. Acabamos de aludir



precisamente a una de las consecuencias de esta clase de *misrepresentation*. En cambio, el “desencuadre” o “encuadre erróneo” (*misframing*) consiste en una injusta delimitación del marco que excluye de la comunidad a ciertos sujetos y les priva del derecho a hacer en ella cualesquiera reivindicaciones de redistribución, reconocimiento y representación político-ordinaria. Al situar en un primer plano la discusión sobre la propia determinación del marco o encuadre en que se aplica la justicia, este metanivel de la *misrepresentation* afecta al pluralismo socio-ontológico sobre el *qué* de la justicia porque establece de antemano *quiénes cuentan* en las reivindicaciones de justicia y *cómo* se fijan los límites para el *qué* y para el *quiénes*. Como sostiene Fraser en un paso central de su argumentación, en el “marco westfaliano-keynesiano” se ha dado por supuesto que las demandas de justicia solamente son aplicables dentro del Estado-nación, donde se atendían y atienden a los intereses y necesidades de los ciudadanos de ese Estado. Pero hoy en día la territorialidad ya no puede funcionar siempre y en todo lugar como criterio para delimitar quiénes son los sujetos de justicia y cuál es el cariz y el alcance de los problemas de justicia. Cuando éstos tienen un carácter transnacional y aún así se mantiene unilateralmente la manera tradicional de abordarlos como cuestiones redistributivas dentro del Estado territorial nacional, entonces no sólo se los está abordando desde el marco equivocado, sino que se está cometiendo además otra forma de injusticia. Nos encontramos así ante el desencuadre como una modalidad de la injusticia característica de la era de la globalización (Fraser 2009a, p. 21; trad. p. 48-9).

De acuerdo con esta revisión de sus propias premisas westfalianas, la misión de la teoría crítica comprometida con la emancipación se orienta, en primer lugar, a describir la nueva gramática de pretensiones políticas en la que lo que está en cuestión ya no son sólo las cuestiones de justicia de primer orden, sino también las cuestiones de segundo orden acerca de cómo deberían enmarcarse las dimensiones entrelazadas de la injusticia de primer orden. Pero, una vez que se pone así en cuestión los parámetros de la “justicia normal” del marco nacional, la misión crítica tiene que orientarse hacia el *misframing* como el tipo de injusticia que se ubica en el metanivel de la representación política e impide a determinados colectivos sociales y a los individuos que los integran participar en igualdad de condiciones en el proceso decisorio sobre cuestiones que les atañen. Dado que las cuestiones de justicia de primer orden quedan enmarcadas de un modo que excluye indebidamente a ciertos grupos o colectivos de la consideración

equitativa, tal meta-injusticia también desvirtúa las propias injusticias de carácter transnacional por la vía de territorializarlas o de nacionalizarlas. Existen posiciones, como la mantenida de manera paradigmática por John Rawls, que relegan una buena parte de tales injusticias a asuntos domésticos de Estados débiles, impotentes o fallidos. Al igual que los teóricos y que los colectivos y movimientos sociales en los que se inspira, Fraser trata de cuestionar en su raíz ese encuadre nacional restringido a problemas distributivos, el cual a sus ojos parece resignificar el provectoro adagio latino, haciéndole decir *fiat domestica iustitia et pereat mundus*;

Al redirigir la atención a las “exclusiones que surgen transnacionalmente cuando se entrecruzan procesos que operan en diferentes escalas” (Fraser 2007c, p. 317), la teoría crítica de Fraser asume que para el adecuado cuestionamiento del desencuadre ya no basta con una idea de ciudadanía que subsuma la norma de la paridad participativa. Antes bien, sostiene que ese cuestionamiento requiere de un principio normativo de inclusión que tiene que estar desacoplado de la ciudadanía nacional para operar de manera reflexiva y poder determinar el marco adecuado en cada caso. Y en ese punto, si la territorialidad ya no es la circunscripción única de la justicia ni ésta atañe exclusivamente a los intereses de los ciudadanos miembros de este o aquel Estado nación, entonces lo decisivo es *cómo* delimitan los propios sujetos sometidos a estructuras transnacionales de gobernanza y dominación los marcos en los que tematizar, reclamar y gestionar sus pretensiones de justicia.

En su búsqueda del principio normativo con el que llevar adelante ese cuestionamiento político del *misframing*, Fraser considera insuficientes no sólo, y por razones obvias, el principio de ciudadanía o nacionalidad compartida, sino también el principio cosmopolita que apela a rasgos distintivos de todo ser humano, al que considera demasiado abstracto e incapaz de cribar entre las relaciones sociales pertinentes. Tampoco le satisface un principio transnacional que tome en consideración a todos los afectados, como ocurre con el principio de universalización de la ética del discurso habermasiana o el *all-affected principle* que ella misma defendió con anterioridad. Podemos dejar a un lado las razones que le han llevado a esa autocrítica y abandono del principio de todos los afectados y concentrarnos en el hecho de que la autora opta finalmente por el *all-subjected principle*, esto es, por el principio que sostiene que lo que hace de un

conjunto de personas sujetos de justicia (y, por ende, miembros de pleno derecho en la esfera pública política de que se trate) es su sujeción conjunta a una estructura de gobernanza que determina las reglas básicas de su interacción. En el caso de las situaciones de injusticia donde esas estructuras sobrepasan las fronteras nacionales y remiten a organismos que establecen las reglas básicas de ámbitos de acción que operan a nivel global, aquellos que son sujetos de justicia por estar sometidos a determinadas estructuras relevantes de gobernanza están autorizados desde el punto de vista normativo, y con independencia de su ciudadanía política, a participar como pares en el debate público y elevar sus reivindicaciones para que sean consideradas en la toma de las decisiones que les atañen. En tanto no atiendan a ese derecho a ser debidamente representados y se beneficien de la vigente compartimentación del espacio político internacional que impide siquiera plantear tales reivindicaciones, determinados países (que normalmente son los más desarrollados económicamente y que quedan salvaguardados por su forma de organizarse como sistema internacional de Estados soberanos) son responsables de la situación de injusticia de esas poblaciones allende sus fronteras.

Acorde con todos estos ajustes del enfoque teórico que convergen en la politización del marco, Fraser se ha volcado en reformular la teoría crítica de la esfera pública con objeto de identificar las posibilidades de democratización dentro la presente constelación histórica<sup>178</sup>. Trata pues de actualizar el sentido normativo de la concepción de la esfera pública por referencia a los encuadres políticos de la teoría de la justicia. Para dibujar el contraste deseado, Fraser regresa de nuevo a la obra del primer Habermas, *Strukturwandel der Öffentlichkeit*, esta vez para explicitar seis supuestos que mantienen al concepto de esfera pública y a la propia teoría crítica que lo analizó, así como a una buena parte de los seguidores y de los críticos de la misma, irremediamente cautivos del esquema “westfaliano” del espacio político y del proyecto político de la democratización del Estado nación. Tales supuestos son la correlación de la esfera pública con un aparato estatal dotado de poder soberano exclusivo sobre un

---

<sup>178</sup> Véase “Transnationalizing the Public Sphere. On the Legitimacy and Efficacy of Public Opinion in a Post-Westphalian World” (Fraser 2007a), reeditado como quinto capítulo de Fraser 2009a, 76-99; trad. 145-184. Si en “Rethinking the Public Sphere”, Fraser señaló que el concepto de esfera pública “es indispensable para la teoría social crítica y la práctica política democrática” y para “los esfuerzos constructivos que se necesitan con urgencia para proyectar modelos alternativos de democracia” (Fraser, 1992, p. 111), en el artículo recién citado afirma que la “noción de una ‘esfera pública transnacional’ es indispensable para quienes intenten reconstruir la teoría democrática en la actual constelación postnacional” (Fraser, 2007a, p. 8; 2009a, p. 77; trad. p. 147).

territorio, la delimitación de la ciudadanía como población nacional dentro de ese territorio, la focalización del interés público en cuestiones de economía nacional, la condensación y el carácter centrípeto y unitario de la esfera pública sobre la base de una infraestructura nacional de comunicaciones y medios de comunicación, la lengua vernácula como condición de posibilidad de la inteligibilidad y operatividad de los debates públicos y, en fin, la producción literaria nacional como elemento configurador de mentalidades, suministro del imaginario colectivo y fuente de solidaridad social.

En el marco westfaliano delimitado junto con estos supuestos, las esferas públicas cumplen una función democratizadora y emancipatoria cuando la opinión pública que se forma dentro de ellas es a la vez legítima y eficaz, esto es, cuando surge mediante procesos de comunicación suficientemente equitativos e inclusivos y cuando tiene la doble capacidad de influir sobre el empleo del poder público y de responsabilizar a los funcionarios públicos para que den cuenta de su gestión. La legitimidad sólo se logra si las esferas públicas nacionales son auténticamente inclusivas y capacitan a todos los ciudadanos para participar como pares en los procesos comunicativos de la formación de la opinión pública; y la eficacia sólo se logra si la opinión pública nacional obtiene la fuerza política suficiente como para incidir sobre el poder administrativo dentro del sistema político y para someter bajo el control de los ciudadanos las acciones de los funcionarios del estado nacional.

Fraser considera que los seis supuestos sociológicos que eran constitutivos de la esfera pública están siendo desestabilizados en las coyunturas globales actuales. Y a partir de ahí deriva la tesis de que la doble funcionalidad antes aludida ya no se cumple de igual forma en la publicidad transnacional, donde no existe un pueblo ni un estado ni, por tanto, cabe trazar un paralelismo con el flujo comunicativo entre ambos polos del modelo westfaliano. Por lo que hace a la legitimidad, los interlocutores no son conciudadanos con iguales derechos de participación política y con un estatuto común de igualdad política. Y por lo que hace a la eficacia, la opinión pública no se dirige a un estado soberano capaz de implementar la voluntad de los ciudadanos y de resolver sus problemas. En el plano transnacional, por tanto, no cabe esperar sin más un alineamiento de la esfera pública a nivel global con el poder legitimatorio que asociamos a la soberanía popular, por un lado, ni tampoco un alineamiento con el poder

administrativo de las instituciones estatales, por otro lado. Esto genera problemas de legitimidad y de eficacia. Existe un déficit de legitimidad democrática porque la transnacionalización política de las instituciones formales diverge de la transnacionalización de la sociedad civil. Un ejemplo de esta deficiencia lo ofrece la UE, donde los cuerpos legislativos y administrativos no cuentan con el contrapeso de una esfera pública europea que pueda obligarles a rendir cuentas. Existe un déficit de eficacia política, porque los públicos transnacionales existentes no se ven acompañados a nivel global por poderes administrativos y legislativos. Un ejemplo de esto lo ofrecieron las manifestaciones mundiales contra la guerra el 15 de febrero de 2003, que movilizaron una masa ingente de opinión pública transnacional, pero se mostraron impotentes para impedir las decisiones tomadas unilateralmente por la administración Bush y sus aliados.

La “lucha por el marco” (o por el adecuado encuadre) que pone en perspectiva un proceso en escalada hacia la desterritorialización de la justicia consiste ante todo en una lucha por la hegemonía dentro de la transnacionalización de la esfera pública. De ahí que Fraser esté empeñada en imaginar por dónde podría avanzarse en la solución a los déficits citados. Para superar el déficit de legitimidad es preciso, sostiene la autora, que emerjan y se estabilicen esferas públicas transnacionales en las que impere el planteamiento normativo de que todos los afectados puedan participar como pares; y para superar el déficit de eficacia se requiere igualmente la creación de poderes públicos transnacionales que puedan implementar modalidades de voluntad popular transnacional formadas democráticamente. Con esta consideración de carácter normativo no se persigue -subraya la profesora neoyorkina- una especie de alineamiento entre esferas públicas cuasi-nacionales y poderes públicos cuasi-estatales que logre recrear algo parecido al imaginario westfaliano a gran escala y, por lo tanto, no haga sino obturar las separaciones que son imprescindibles para que resurjan formas de reflexividad crítica. Antes bien, las esferas públicas postwestfalianas aparecen como los espacios para contestar los marcos centrados en el Estado y para traspasar las fronteras de los estados territoriales, porque en la medida en que hacen uso de la capacidad de reflexividad, de su capacidad de saltar a otro nivel y reflexionar sobre las prácticas de primer orden, dan lugar a una forma de metapolítica o de política del marco. Y lo que la situación de anormalidad en que vivimos actualmente hace necesario es la creación de instituciones globales a las que acompañen o salgan al encuentro esas nuevas

esferas públicas transnacionales para que, de este modo, se reactive en otro nivel un juego conjunto entre públicos débiles y públicos fuertes de nueva hornada. No por casualidad el subtítulo del libro *Scales of Justice* -subtítulo que extrañamente no aparece en la traducción castellana- es *Reimagining Political Space in a Globalizing World*. Pues, en suma, lo que Fraser nos invita a imaginar o a buscar mediante la imaginación es una nueva configuración post-westfaliana de múltiples esferas públicas con nuevos poderes públicos.

(IV) Es probable que este planteamiento no constituya la última palabra de Fraser. En todo caso, esa posición, si nuestra simplificadora interpretación no la traiciona en exceso, suscita numerosos interrogantes. Concluiré este artículo enunciando únicamente la duda razonable de que la propuesta de Fraser no aporta demasiada visibilidad, pese a lo que ella pretende, toda vez que no puede sino dejar inconclusa su reformulación de la teoría crítica de la esfera pública transnacional<sup>179</sup>.

Ciertamente, Fraser aboga por redefinir el espacio político transnacional en la dirección de impugnar los procesos, organizaciones y mecanismos institucionales que operan transnacionalmente para obstruir la paridad participativa de quienes están sujetos a estructuras de gobernanza (Fraser 2009a, 76-79). En ese enclave de luchas y aspiraciones sitúa precisamente los principales desafíos que ha de asumir hoy la nueva etapa del movimiento feminista, el cual habría progresado desde una inicial preocupación dominante por la redistribución, pasando por la cresta de la ola del reconocimiento, hasta el actual cuestionamiento de los modos de representación en relación con los marcos<sup>180</sup>. Pero, por otro lado, Fraser también admite que su intento de redefinir las coordenadas de la esfera pública transnacional y el modo en que se debería reactivar sus funciones críticas constitutivas -la legitimidad normativa y la eficacia política- es una tarea apenas esbozada. Si bien el sentido de esa tarea consiste,

---

<sup>179</sup> He formulado esta y otras críticas a Fraser en Gil, 2010. Acerca de su pretensión de emular el intento de Habermas en los años ochenta de buscar claridad en una situación empañada por una creciente falta de transparencia (*die neue Unübersichtlichkeit*), véase la entrevista del capítulo final de Fraser, 2009a. En esa entrevista, Fraser declara que una de sus tareas como teórica al emprender el diagnóstico del presente es clarificar conceptualmente y ponerse en función de los potenciales emancipatorios de los colectivos y movimientos sociales que se enfrentan a situaciones transnacionales de injusticia inmersos en la imperante falta de claridad acerca de las alternativas al orden existente. Al poner su teoría crítica al servicio de los activistas de la globalización, Fraser declara, un tanto pretenciosamente, que el “desencuadre” es uno de los supuestos que muchos activistas manejarían de manera confusa y sobre el que vendría a arrojar luz su teoría crítica del marco.

<sup>180</sup> Véase en especial Fraser 2009a, cap. 6; y 2009b. Para un comentario, véase también el último apartado de Gil, Tamara, 2010.

según la autora, en extraer desde la constelación histórica presente los criterios normativos y las posibilidades de emancipación política, en realidad Fraser se limita a la defensa de que las mencionadas funciones irrenunciables mantienen en plena vigencia la deliberación y la contestación de la esfera pública a la vez que en las condiciones de transnacionalidad actuales, donde ya no cabe trazar paralelismos con el tipo de mediaciones entre los polos -pueblo y Estado- del modelo westfaliano, fuerzan a reconsiderar la inclusión de los interesados allende su ciudadanía y la implementación vinculante de las decisiones democráticas allende las organizaciones estatales.

De hecho, el trayecto a la constelación postwesfaliana queda en buena medida desdibujado, supeditado al deseado tránsito hacia -y encuentro entre- instituciones globales y esferas públicas transnacionales. Pese a las reiteradas apelaciones a las posibilidades de la imaginación política, en *Scales of Justice* se echa en falta la proyección de medidas y diseños institucionales sobre los que concretar las potencialidades utópicas. Y esto vale tanto en lo referente al proceso de institucionalización transnacional de la esfera pública como en lo referente a la creación de poderes públicos transnacionales con capacidad de garantizar las reivindicaciones democráticas de los públicos débiles y de hacer valer las decisiones políticas frente a los organismos oficiales globales y a los poderes organizados que no están legitimados ni controlados democráticamente. Ahora bien, sin una mayor concreción acerca de esas reclamadas instituciones representativas globales, que habrían de funcionar en el sistema multiestratificado de gobernanza globalizada, y sin una mejor visualización del propio proceso de institucionalización transnacional de la esfera pública, mediante el que tendrían efecto las transferencias entre los públicos débiles y los públicos fuertes de nueva hornada, el trayecto al desperfilado espacio político postwesfaliano que Fraser nos invita a imaginar tal vez apenas alcance a ser un mero desiderátum. ■

## Bibliografía

Fraser, Nancy (1985), "What's Critical About Critical Theory? The Case of Habermas and Gender", *New German Critique*, no. 35, pp. 97-131.

--- (1989); *Unruly Practices. Power, Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis.

--- (1992); "Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy", en Craig Calhoun (ed.); *Habermas and the Public Sphere*, MIT Press, Cambridge, MA, 1992, pp. 109-142.

--- (1995); "From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a "Postsocialist" Age", *New Left Review*, nº 212, 1995, pp. 68-93.

--- (1997); *Justice Interruptus. Critical Reflections on the "Postsocialist" Condition*, Routledge, New York.

--- (1998); "Social Justice in the Age of Identity Politics: Redistribution, Recognition, and Participation", en Grethe B. Peterson (ed.); *The Tanner lectures on Human Values*, Vol. 19, University of Utah Press, Salt Lake City, pp. 1-67.

--- (2000); "Rethinking Recognition: Overcoming Displacement and Reification in Cultural Politics", *New Left Review*, 3, 2000, pp. 107-120.

--- (2001); "Recognition without Ethics?", *Theory, Culture, & Society*, vol. 18 (2-3), 2001, pp. 21-42.

-- (2005); "Reframing Justice in a Globalizing World", *New Left Review*, 36, 2005, pp. 69-88. (Trad.: "Reinventar la justicia en un mundo globalizado", *New Left Review*, 36, 2006, pp. 31-50).

- (2007a); "Transnationalizing the Public Sphere. On the Legitimacy and Efficacy of Public Opinion in a Post-Westphalian World", *Theory, Culture & Society*, 24 (4), 2007, pp. 7-30.

--- (2007b); "Feminist Politics in the Age of Recognition: A Two-Dimensional Approach to Gender Justice", *Studies in Social Justice*, vol. 1, nº 1, 2007, pp. 23-35.



--- (2007c); “Identity, Exclusion, and Critique. A Response to Four Critics”, *European Journal of Political Theory*, 6 (3), 2007, pp. 305-338.

--- (2009a), *Scales of Justice: Reimagining Political Space in a Globalizing World*, Columbia University Press, New York. (Trad.: *Escalas de justicia*, Herder, Barcelona, 2008).

--- (2009b), “Feminism, Capitalism and the Cunning of History”, *New Left Review*, 56, pp. 97-117. (Trad.: “El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia”, *New Left Review*, 56, 2009, pp. 87-104)

--- (2010), “Who Counts? Dilemmas of Justice in a Postwestphalian World”, *Antipode*, Volume 41, Supplement 1, January 2010, pp. 281-297.

Fraser, Nancy; Honneth, Axel (2003); *Redistribution or Recognition? A Political-Philosophical Exchange*, Verso, London. (Trad. ¿*Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*, Morata, La Coruña, 2006).

Gil Martín, Francisco Javier (2010); “La lucha por el marco”, *Isegoría*, nº 43, pp. 687-691

Gil Martín, Francisco Javier; Palacio Ricondo, Tamara (2009); “La justicia desencuadrada. Consideraciones sobre la pobreza global a partir de la teoría crítica del marco de Nancy Fraser”, en Francisco Arenas-Dolz et al. (coords.), *Ética del desarrollo humano y justicia global. Instituciones y ciudadanos responsables ante el reto de la pobreza*, Nau Llibres Editorial, Valencia, pp. 363-367.

--- (2010); “Actualizaciones feministas de la teoría crítica. En torno a tres temas en Nancy Fraser y Seyla Benhabib”, en Ildefonso Murillo (ed.); *Actualidad de la Tradición Filosófica*, Ediciones Diálogo Filosófico, Madrid, pp. 917-923.

Habermas, Jürgen (1981); *Theorie des kommunikativen Handelns. 2 Bände*, Suhrkamp, Frankfurt a. M. (Trad.: *Teoría de la acción comunicativa*, 2 vols., Taurus, Madrid, 1987)

--- (1989); *The Structural Transformation of the Public Sphere*, MIT Press, Cambridge. (Trad.: *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*, Gustavo Gili, Barcelona, 1994)

--- (1992); *Faktizität und Geltung. Beiträge zur Diskurstheorie des Rechts und des demokratischen Rechtsstaats*, Suhrkamp, Frankfurt a. M. (Trad. *Facticidad y validez*, Trotta, Madrid, 1998)

--- (1996); *Die Einbeziehung des Anderen. Studien zur politischen Theorie*, Suhrkamp, Frankfurt a. M. (Trad.: *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Paidós, Barcelona, 1999)

McCarthy, Thomas (2005); “Review of N. Fraser, A. Honneth; *Redistribution or Recognition? A Political-Philosophical Exchange*, Verso, London, 2003”, *Ethics*, 115 (2), 2005, pp. 397-402.

Nash, Kate; Bell, Vikki (2007); “The Politics of Framing. An Interview with Nancy Fraser”, *Theory, Culture & Society*, vol. 24 (4), 2007, pp. 73-86.

Olson, Kevin (2008); *Adding Insult to Injury: Nancy Fraser Debates Her Critics*, London: Verso.

Rawls, John (1999); *The Law of Peoples*, Harvard University Press, Cambridge.